



Resolución No. 163 De 2013

(20 JUN 2013)

Por medio de la cual se modifica parcialmente una resolución

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No 152 de 7 de junio de 2013 se convoca a elecciones de representantes de la comisión de personal de la Gobernación de Nariño para el período 2013- 2015.

Que en los numerales 3.10 y 3.11 de la parte resolutive de la mencionada resolución se contempla el lugar de ubicación de las urnas de votación, señalando como sitio de votación el patio central de la Gobernación de Nariño.

Que en aras de garantizar la participación de todos los funcionarios que pertenecen a carrera administrativa y que se encuentran vinculados a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, se hace necesario ampliar los sitios de votación de conformidad con el número de sufragantes habilitados por municipio.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere ampliar el término de escrutinio general, levantamiento de acta y publicación de resultados de la elección garantizando de esta forma la transparencia del proceso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No 1103 de 28 de mayo de 2013 conminó a los servidores públicos de la Gobernación de Nariño que hacen parte de la actual Comisión de Personal, para que se abstengan de proferir cualquier tipo de pronunciamiento o decisión y de ejercer las competencias conferidas en el artículo 16 de la ley 909 de 2004.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral 3.10 de la resolución 152 de 7 de junio de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Las elecciones se llevarán a cabo el día 25 de julio de 2013 en los siguientes lugares:

1. Municipio de Pasto - Gobernación de Nariño Patio Central
2. Municipio Barbacoas - I.E Luis Irizar Salazar
3. Municipio Buesaco - I.E Rafael Uribe Uribe



4. Municipio Cumbal – I.E Llorente
5. Municipio El Tambo - I.E Sagrado Corazón de Jesús
6. Municipio Túquerres- I.E San Luis Gonzaga
7. Municipio La Cruz- I.E Normal
8. Municipio La Unión - I.E Juanambú.
9. Municipio Linares – I.E Diego Luis Córdoba
10. Municipio Samaniego - I.E Simón Bolívar
11. Municipio Ricaurte - I.E Ricaurte
12. Municipio Pupiales - I.E Normal Superior
13. Municipio San Pablo - I.E Antonio Nariño
14. Municipio Sandoná – I.E Santo Tomás de Aquino
15. Municipio Taminango – I.E Pablo VI.
16. Municipio Yacuanquer – I.E Desarrollo Rural
17. Municipio El Charco- I.E Rio Tapaje

La votación se abrirá a las 8:00 am y se cerrará a las 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el numeral 3.11 de la resolución 152 de 7 de junio de 2013, el cual quedará de la siguiente forma:

Las mesas de votación y las urnas se ubicarán de la siguiente manera:

1. Municipio de Pasto - Gobernación de Nariño Patio Central
2. Municipio Barbacoas - I.E Luis Irizar Salazar
3. Municipio Buesaco - I.E Rafael Uribe Uribe
4. Municipio Cumbal – I.E Llorente
5. Municipio El Tambo - I.E Sagrado Corazón de Jesús
6. Municipio Túquerres- I.E San Luis Gonzaga
7. Municipio La Cruz- I.E Normal
8. Municipio La Unión - Institución Educativa Juanambú.
9. Municipio Linares – I.E Diego Luis Córdoba



10. Municipio Samaniego - I.E Simón Bolívar
11. Municipio Ricaurte - I.E Ricaurte
12. Municipio Pupiales - I.E Normal Superior
13. Municipio San Pablo - I.E Antonio Nariño
14. Municipio Sandoná – I.E Santo Tomás de Aquino
15. Municipio Taminango – I.E Pablo VI.
16. Municipio Yacuanquer – I.E Desarrollo Rural
17. Municipio El Charco- I.E Rio Tapaje

ARTICULO TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 3.19 de la resolución No 152 de 7 de junio de 2013, en lo relacionado con fecha de escrutinio, levantamiento de acta y publicación de resultados de las votaciones, quedando de la siguiente manera:

Escrutinio en cada mesa de votación: 25 de julio de 2013

Escrutinio General y levantamiento de acta: 1 de agosto de 2013.

Publicación de Resultados: 2 de agosto de 2013.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a los servidores públicos de la Gobernación de Nariño que hacen parte de la actual Comisión de Personal, que se abstengan de proferir cualquier tipo de pronunciamiento o decisión y de ejercer las competencias conferidas en el artículo 16 de la ley 909 de 2004, hasta tanto se conforme en debida forma la Comisión de Personal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 JUN 2013 días del mes de _____ del dos mil trece (2013).

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Vº Bº. ANDREA DEL PILAR ARTEAGA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Maria F. Arcos
Profesional Universitaria

HUGO ARMANDO CASTRO LÓPEZ
Subsecretario Talento Humano